

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que existe un error en el auto admisorio de la demanda al citar el nombre de la menor de edad, pues se indica en el numeral 1º. de la parte resolutive pues allí se cita al menor José Mariño Manzano, cuando en realidad se llama AVRIL BASTIDAS REYES. - Sírvase proveer.

Palmira, noviembre 17 de 2.021

El Srio.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto sust.

Privación Patria Potestad Rad. 76520311000320210042300

JUZGADO TERCERO POMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

(2.021).

Revisado el numeral primero del resuelve del auto de octubre 21 del año en curso, se observa que allí se indica que se tramita la demanda en favor de los intereses del menor JOSE MARIÑO MANZANO, cuando en realidad la menor de edad se llama AVRIL BASTIDAS REYES, tal como se demuestra con el registro civil de nacimiento allegado con la demanda. -

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a corregir el encabezado y numeral 1 del referido auto, en el sentido de que la demanda se realiza en favor de los intereses de la menor de edad AVRIL BASTIDAS REYES y no en favor de JOSE MARIÑO MANZANO, como equivocadamente se citó.

En razón de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1º) CORREGIR, el numeral primero del auto de octubre 21 de 2.021, en el sentido de que la demanda se tramita en favor de la menor de edad AVRIL BASTIDAS REYES.

En consecuencia, el citado numeral, queda de la siguiente forma:

“2º) ADMITIR la demanda VERBAL de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD que en interés de la menor de edad AVRIL BASTIDAS REYES instaura la señora CAROL ALEXANDRA REYES PAREDES, mayor y de esta vecindad, en contra del señor DAVID ESTEBAN BASTIDAS MERA, de iguales condiciones civiles. En todo lo demás quedará incólume la providencia corregida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilmar', with a long horizontal stroke extending to the right.

WILMAR SOTO BOTERO

Egm.